



PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RAD. No.: 680014003009-2022-00169-02  
DEMANDANTE: PRODITELCO S.A.S.  
DEMANDADO: ANS COMUNICACIONES S.A.S.

Al Despacho de la señora Juez el proceso declarativo antes referenciado, recibido por reparto para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2023.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Sustanciador

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 9 de agosto de 2023, por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso verbal antes referenciado.

Ejecutoriado este auto, se cumplirá el trámite establecido en el inciso segundo del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, donde el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780dd7cc773984d1095e7ded51176861dc0ec4435a90c14236455d3f32502814**

Documento generado en 25/08/2023 09:53:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**